ANEXO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

A. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso **3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003**, el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II

2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3. Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del CGP, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

4. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano y/o la normativa aplicable.

5. Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

6. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop–ii/indisponibilidad–en–el–secop–ii.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es yamileth.echeverry@fac.mil.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

7. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2, éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo tres (3) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, para lo cual será necesario diligenciar el FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES publicado en el Secop II en la Sección “Documentos del Proceso”, y radicarla en el lugar indicado en el numeral 3 “Comunicaciones” del presente Pliego de Condiciones, para lo cual se deben anexar y cumplir con los siguientes documentos, a fin de ser incluidos dentro de la lista: Anexos a la presente manifestación:

1.Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, señalando la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no mayor a 30 dias de presentación de la oferta), para verificar que la

Mipyme nacional tiene como mínimo, un (1) año de existencia previo a la convocatoria del Proceso de Contratación. 3. Copia Registro Único Tributario Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de selección abreviada, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Valor Umbral hasta | $380'778.000 Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21.

En caso de cerrar la convocatoria a MIPYME, solo se aceptarán las ofertas de Mipymes de proponentes plurales y promesas de sociedad futura conformadas únicamente por Mipymes

8. Presentación de la oferta

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 16 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

a. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 16 horas calendario previas al cierre,
b. que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

- **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

- **CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:**

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas (Plazo aplicable a mínima cuantía).

La oferta económica que contiene los precios ofertados, deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II. La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección, se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo "Precio unitario" que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente

9. Presentación de observaciones

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto al pliego de condiciones, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

10. Estudios de seguridad (En los casos que aplique)

Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá presentar la totalidad de la documentación para elaborar el estudio de seguridad del personal asignado para la ejecución del contrato.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.

11. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –** por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Cronograma	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato previa aprobación del Supervisor del contrato.

12. Forma de Pago.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA	MES DEL PAGO	VALOR $97.500.000
2021	PAC JULIO/21	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCION
	PAC SEPTIEMBRE/21	
	PAC NOVIEMBRE/21	

Nota1.: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

- ✓ Retención en la Fuente: **(a)** Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. **(b)** Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- ✓ Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ Estampillas: De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- ✓ Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017. De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).
Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.
Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021.

13. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.**

14. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución: El desarrollo del objeto contractual tendrá lugar en el almacen Miscelaneos de la Escuela Militar de Aviación, ubicada en la Cra. 8 No. 58-67 en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), previa coordinacion con el supervisor.

15. Audiencia publica informativa preliminar (Proyecto de pliego).

NOTA: POR CAUSA DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, NO SE EFECTUARÁ AUDIENCIA INFORMATIVA. PRESENCIAL, SE RECOMIENDA ENTONCES QUE LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS SEAN ENVIADAS POR EL SECOP II A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA PLATAFORMA, OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN SE RESPONDERAN POR ESCRITO Y SERÁN PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA. (MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA)

16. Audiencia pública de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

NOTA: POR CAUSA DE LA EMERGENCIA DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, NO SE EFECTUARÁ AUDIENCIA INFORMATIVA. PRESENCIAL, SE RECOMIENDA ENTONCES QUE LAS OBSERVACIONES Y PREGUNTAS SEAN ENVIADAS POR EL SECOP II A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA PLATAFORMA, OBSERVACIONES QUE TAMBIÉN SE RESPONDERAN POR ESCRITO Y SERÁN PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA. (MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA)

17. Manifestación de interés en participar (Pliego definitivo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

18. Consolidacion de oferentes por sorteo

NO APLICA

18.1 Procedimiento:

NO APLICA

19. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato, la duración de esta asociacion debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año mas.

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	

Nota: Para efectos de verificación de la constitución legal de la empresa y con el fin de realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de las propuestas, el oferente deberá tener publicada en la plataforma del SECOP II al momento del cierre de las ofertas, el certificado de Existencia y Representación Legal y el Registro Único de Proponentes (RUP) de su empresa expedidos por la Camara de Comercio de la ciudad a la cual pertenece.

19.1 Otros documentos objeto de verificación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).
- Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses. (Para la persona no obligada a tener revisor fiscal, debe diligenciar el formulario y anexar las planillas. Para la persona obligada, basta el solo diligenciamiento del formulario firmado por el Revisor Fiscal acompañado de copia de Tarjeta Profesional y consulta de antecedentes).
- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.

El Proponente deberá presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de la Oferta a favor del MINISTERIO (NIT No. 800.141.621-0), por el 10% del valor del presupuesto, con una vigencia de 90 días calendario a partir de la presentación de la oferta. Si se trata de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

20. Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con los siguientes indicadores que serán verificados con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros anexos a la oferta (en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP):

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 49%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

Nota 1: Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y dando cumplimiento al Decreto 434 del 17 de Marzo de 2020, el RUP a corte **31 de diciembre de 2019** en FIRME tendrá validez para acreditar la capacidad financiera de los proponentes.

Nota 2: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 3: la información financiera debe cumplir con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente se requiere certificación del Contador Público que representa al Proponente.

21. Capacidad organizacional

El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Como parte del análisis organizacional y con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem, se verificarán con el RUP los siguientes indicadores:

	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
FERROINDUSTRIAS PACIFICO	0,44	0,26
LEVALLEJO	0,80	0,60
FERROPLASTICOS	0,25	0,13
LIMINA SOLUCIONES	0,19	0,18
FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE	0,11	0,10
FERRETERIA SUMIVALLE	0,11	0,18
FERRETERIA BARBOSA	0,07	0,99
IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA S.A.S.	0,13	0,16
LA ESPAÑOLA IMPORTADORA DE MATERIALES Y FERRETERIA	0,35	0,44
GRUPO EMPRESARIAL SILVER	0,15	0,16
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.	0,00	0,00

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante la desviación estándar y el valor promedio de la muestra

MUESTRA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

0,00		
0,07		
0,11		
0,11	PROMEDIO	0,236363636
0,13	DESVIACION ESTANDAR	0,22553371
0,15	RANGO	0,010829926
0,19		0,461897347
0,25	INDICADOR	0,01
0,35		
0,44		
0,80		

Teniendo en cuenta el análisis del sector y encontrando que la muestra se recolecto en el sector y entre las entidades que han demostrado su interés en participar en presente proceso, la administración adopta el máximo del rango resultante ósea que el indicador debe ser mayor o igual a **0.01.**

Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante la desviación estándar y el valor promedio de la muestra.

MUESTRA RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
0,00		
0,10		
0,13		
0,16	PROMEDIO	0,290909091
0,16	DESVIACION ESTANDAR	0,285182557
0,18	RANGO	0,005726534
0,18		0,576091648
0,26	INDICADOR	0
0,44		
0,60		
0,99		

Teniendo en cuenta el análisis del sector y encontrando que la muestra se recolecto en el sector y entre las entidades que han demostrado su interés en participar en presente proceso, la administración adopta el máximo del rango resultante ósea que el indicador debe ser mayor o igual a **0.**

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con corte a **31 de diciembre de 2019** de acuerdo con los siguientes indicadores que serán verificados con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros anexos a la oferta (en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP):

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

- **Proponentes plurales:** y promesas de sociedad futura, con la fórmula escogida para la acreditación de los indicadores de capacidad financiera

- **Proponentes extranjeros:** deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general con corte al 31 de diciembre de 2019
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

22. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right.}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right.}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) y el componente es la cuenta contable)
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

23. Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general con corte a 31-diciembre de 2019
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el el formato anexo en los documentos del proceso **FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA"**

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificará el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

24. Verificacion Tecnica

24.1 Experiencia:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Los proponentes (Personas Jurídicas, Naturales y Plurales), deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales.

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar, para lo cual se verificarán en el RUP los contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor que se señala en las siguientes tablas:

1. El Proponente debe acreditar experiencia en mínimo tres (3) de los siguientes códigos

Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
PLOMERIA 30191800 Equipo y materiales para construcciones Temporales y apoyo al mantenimiento	111.072 SMMLV
ELECTRICIDAD 39121311 Fusibles de cerámica	
ALBAÑILERIA 30191800 Equipo y materiales para construcciones Temporales y apoyo al mantenimiento	
PINTURA 31211500 Pintura y tapa poros	
CARPINTERIA 30191800 Equipo y materiales para construcciones Temporales y apoyo al mantenimiento	
BOMBILLERIA 39101600 lámparas y bombillos	

El Proponente también podrá acreditar la experiencia como mínimo en 3 de las actividades similares al objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2 – Experiencia requerida – objetos similares

LOTE 1	
Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
PLOMERIA 40172600 Acoples de tubos	111.072 SMMLV
ELECTRICIDAD 26121600 Cables eléctricos y accesorios 39121700 Ferretería eléctrica y suministros	
ALBAÑILERIA 30131700 Azulejos y baldosas	

30151800 Materiales para revestimiento de paredes y exteriores	
PINTURA 31211700 Acabados en general 31211900 Aplicadores de pintura y Accesorios para pintar	
CARPINTERIA 30162000 Molduras y carpintería	
BOMBILLERIA 39100000 Lámparas y Bombillos y componentes para lámparas	

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP deberá adjuntar certificaciones de experiencia relacionada con la adquisición de materiales de albañilería, pintura, plomería, Bombilleria, eléctricos y carpintería emitida por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria (97.500.000) sea igual o superior a 111.072 S.M.L.M.V. para la totalidad de los lotes.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y demás documentos, dentro de un término perentorio

24.2 Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará la oferta técnica (ver formularios del proceso)

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

25. Criterios de evaluación de las Ofertas y Adjudicación.

Sólo se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes presentados en el pliego de condiciones.

25.1 FACTOR ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar la oferta económica como se indica en la plataforma del SECOP II

Otros documentos objeto de verificación:
- Registro Único Tributario actualizado (RUT)
- Formulario Datos Básicos Creación Beneficiario.
- Certificación bancaria del proponente con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo de cuenta y titular de la misma. Este requisito no aplica para los proponentes plurales y promesas de sociedad futura, quienes solo deberán allegarla en caso de resultar adjudicatarios
- Oferta económica detallada, para efectos de verificación de precio

25.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

EL MINISTERIO evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantesde que trata el presente Pliego de Condiciones, para participar en la Subasta Inversa. ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA No. 121-00-J-EMAVI- GRUAL-2021

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación, podrá solicitar hasta el momento previo de realización de la subasta, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Para efectos de subsanación de las ofertas se aplicarán los criterios establecidos por la Ley 1882 de 2018 artículo 5.

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

25.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

25.4 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

EL MINISTERIO determinó realizar la presente subasta de manera electronica.

Se efectuará audiencia de Subasta Inversa el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/. A la audiencia deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante documento que así lo indique, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte del MINISTERIO estarán los funcionarios dispuestos por el Ordenador del Gasto y los integrantes de los comités de evaluación.

Una vez instalada la Audiencia se procederá a recibir los documentos subsanables que vayan a aportar los oferentes, y se decidirá respecto de los mismos para definir la habilitación de los proponentes a participar en la subasta.

Reglas aplicables al acto de subasta: Instaurada la audiencia de subasta se procederá en los siguientes términos, Además de las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. En la fecha y hora señalada en el cronograma. EL MINISTERIO iniciará la audiencia con los proponentes habilitados que se encuentren presentes.
2. EL MINISTERIO dará apertura en la Plataforma del Secop II a los sobres de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas.
3. El comité evaluador económico verificará que las ofertas no superen el presupuesto oficial por rubro y/o total, La sumatoria de valores unitarios antes de IVA verificada aritméticamente, será el valor que se tomará como base para efectos de determinar el precio más bajo, el cual será anunciado para iniciar la subasta inversa.
4. Los proponentes realizarán su lance utilizando los formularios entregados en la audiencia por parte del MINISTERIO y tendrán máximo cinco (5) minutos para ello.
5. Un funcionario por parte del MINISTERIO recogerá los formularios de todos los participantes.
6. EL MINISTERIO registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente, dando a conocer únicamente el menor precio ofertado antes de IVA.
7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último valido. Sin embargo, el MINISTERIO seguirá entregando sobres y formularios a todos los participantes, con el fin de no insinuar el resultado o curso de la subasta inversa.
8. El MINISTERIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
9. El margen mínimo de mejora entre ofertas en cada uno de los lances no deberá ser inferior al 2% del precio más bajo que sea anunciado por EL MINISTERIO, en consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, so pena de que EL MINISTERIO declare el lance como no válido.
10. **La subasta tendrá lugar por la sumatoria de valores unitarios antes de IVA (del total de los ítems que componen el anexo técnico)**
11. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, la entidad estatal deberá aplicar las normas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.
12. Si no se presentan lances durante la subasta, EL MINISTERIO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio inicial antes de IVA. (Sumatoria de valores unitarios)
13. La subasta concluirá cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido o cuando no se presenten nuevos lances válidos que mejoren la oferta más baja de la ronda anterior, luego de lo cual se solicitará a quien haya hecho último lance válido realizar los ajustes que correspondan a su oferta económica detallada.
14. Para efectos de adjudicación el Comité económico evaluador, verificará que la propuesta correspondiente al ultimo lance válido, ajustada a la subasta no se encuentre inmersa en precio artificialmente bajo.
15. De esta audiencia se levantará un acta y se publicará en el SECOP II y se elaborará el correspondiente acto administrativo de adjudicación debidamente motivado.

25.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

26. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

27. Validez de las ofertas.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un tèrmino igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación y el oferente no diga nada al respecto, se entenderà que la convalidò al presentar la oferta.

28. Retiro de la oferta.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a **"Mis ofertas**" en el área de trabajo del proceso y hacer clic en **"Lista de ofertas".**

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar **"Retirar".**

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las "Advertencias" correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en **"Confirmar".**

29. Declaratoria de Desierta

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

30. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando presente la oferta posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 paragrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo.
9. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial TOTAL o por rubro y/o efectuada la corrección aritmética por el Comité Económico Evaluador lo supere.
10. Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
11. Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
12. Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
13. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
14. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
15. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
16. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
17. Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas por la Entidad dentro de los términos establecidos por la Ley 1882 de 2018, artículo 5).
18. En los demás casos señalados en el presente pliego.

31. Acuerdos comerciales

El proceso de contratación esta sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México (*)	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México (*)		SI	NO	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota: De conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratos de Colombia Compra Eficiente, Regla 3: *". Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de contratación (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, al presente proceso de contratación aplica la excepción No. 14 de Acuerdos comerciales "convocatorias limitadas a Mipymes", sólo en el caso de que en la etapa de prepliego se reciban como mínimo tres manifestaciones de interés en limitar el proceso, en caso contrario no aplica la excepción para el Triángulo Norte y la Comunidad Andina.

Nota: Para los valores de referencia en dólares (Acuerdos Comerciales con México y Alianza del Pacifico – México), se publicará la TRM - Tasa Representativa del Mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria. (https://ww.superfinanciera.gov.co)

32. Riesgos

La matriz de riesgos del proceso se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II en "DOCUMENTOS DEL PROCESO" como anexo.

30.1Riesgos Cubiertos por el Régimen de Garantías

Los riesgos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, y de los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración, se encuentran señalados en los capítulos Primero (numeral 2.6) y Segundo (subnumeral 2.1.2).

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Vigente por el termino dispuesto para la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	vigente por el termino dispuesto para la ejecución del contrato y 6 meses mas
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Desde la fecha de presentación de la propuesta y 90 días más

33. Adjudicación

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso, una vez terminada la subasta y verificada la oferta ajustada por el proponente de acuerdo al resultado de subasta.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

EL MINISTERIO-FAC se reserva la decisión de adjudicar hasta agotar el presupuesto oficial asignado o adicionar el contrato, en caso de sobrar presupuesto o contar con recursos adicionales con posterioridad a la celebración del mismo, teniendo en cuenta la necesidad real certificada por el Departamento de planeación de la EMAVI.

34. Supervisión

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	TE. ESPITIA MONROY JHONATAN SEBASTIAN	GRUAL
Supervisor Suplente del Contrato	CT. CARO COBO LUIS ARIEL	

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

35. Cronograma

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II y en el aviso de convocatoria pública y/o resolución de pertura.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.